



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HÁBITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-03-2022

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: "EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

ADENDA N.º 1

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 resulta procedente modificar El Pliego de Condiciones Definitivo del concurso de méritos , así:

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

3.1.EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

La experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo TRES (03) Contratos de interventoría de obra terminados, cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance, o dentro de sus actividades se hayan desarrollado MEJORAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA y que hayan contenido la ejecución en su conjunto de:

- a)** El valor ejecutado (VTE) de la suma de los TRES (03) Contratos aportados a fecha de acta final debe ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- b)** El promedio de facturación total del Proponente (PFMT) deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del promedio oficial de facturación mensual (POFM).

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.